

Conversaciones políticas

CON EL

PUEBLO

POR

Juan Fernández
J. F. F. *uñas*

San José de Costa Rica.

1889.

Imprenta de la PRESA LIBRE.



Conversaciones políticas con el pueblo.

PRELIMINAR.

Nada más oportuno en este trascendental momento de la Historia de Costa Rica, que *regar* en la virgen y fértil tierra del pueblo la fecunda semilla de los principios político-sociales, que al conveniente desarrollo del ciudadano son tan necesarios como á la planta las sustancias nutritivas que han de constituir ó fortalecer sus tejidos y órganos.

Plantas-hombres sois, hijos del pueblo, y es menester que el *mandador* y sus *peones* cuiden que al *almacigal* no falte ninguna de las condiciones que él necesita para que se forme robusto y vigoroso cada uno de los arbolitos que luego han de ser trasplantados convenientemente.

Pero aquellas *matas* que por falta de riego ó de abono han crecido débiles y raquíticas, más bien arbustos que árboles, como cafetal en que hay demasiada sombra, ó al cual se deja criar *crinolina*, merecen también cuidados y esmero, sopena de que se malogre y *hiele* la cosecha, ó todo se vaya en *varejones* y hojas.

Hombres del pueblo, labradores, artesanos, industriales de todos los oficios y de todas las artes, que no son otra cosa que las ciencias aplicadas: en épocas oscuras de la Historia se os ha llamado *plebe*, *populacho*, *masas*, *chusma*, *canalla*; pero vosotros sois la sangre de la nación; vosotros sois los que producís y la alimentáis, los que en vuestros robustos brazos sostenéis al país, los que con vuestro su-

dor vigorizáis la tierra, para que eche de sí un rico presupuesto que alimente á los *señores*, á los privilegiados de la fortuna, á los que en sus orgías epicúreas y en sus sibaríticos placeres, no os aceptarían ni á la ventana, no sea que el olor de vuestra piel recalentada por el trabajo atrajera moscas sobre sus manjares succulentos ó dentro de las lucientes copas de su bullente champán.

Para vosotros, *guaro*. . . y gracias!

Y hasta para ese licor,—que si vigoriza un poco momentáneamente, os daña tanto,—se importa alcohol producido en otros países, como si el suelo fecundísimo de Costa Rica no produjese caña, y la caña miel y la miel alcohol, para lo que gastáis y para enviar al exterior un excedente.

Nada.

Así como no podéis sacar de la caña todo su producto, y por lo tanto se os impide indirectamente sembrarla; así como no os es dado cultivar el tabaco que nace espontáneo en la primera tapia que se derrumba ó en el *enmatonado* patio donde echáis basuras: así en punto á derechos y deberes políticos, á garantías constitucionales, ó no las usáis porque no os habéis amaestrado en la escuela práctica, en el gimnasio de la libertad, ó no os atrevéis á ponerlas en ejercicio, porque se os hace creer que eso es un regalo, una gracia y aun así se os da todo reglamentado, amarrado, de tal suerte que de nada os sirve ser ciudadanos, de una República democrática.

Me propongo, pues, conversar con vosotros, hijos del pueblo, acerca de política, acerca de derechos y deberes, no por odio á las clases acomodadas, á las cuales nada envidio, sino por cariño á vuestra clase, con la cual desde mi juventud soñé como sueña uno con cosas muy hermosas, muy grandes, muy brillantes, que arrebatan y subyugan. Por demócrata, amigo de que el pueblo se gobierne

por sí mismo, estoy aquí: amo este cielo espléndido de América, bajo cuyo dosel se anidan y toman alas todas las ideas; amo esta tierra feracísima americana, llamada, al Norte como al Sur y al Centro sobre todo, á ser emporio del mundo.

Si no me oís por primera vez, os hablaré otra y otra, hasta que me oigáis; si de una vez me prestáis benévola atención, os lo agradeceré.

Si alguien dijere que os adulo, miente cobardemente. Escribo esto para vosotros porque os estimo; porque se acerca una época en que el pueblo de Costa Rica ejercerá la más alta de sus atribuciones, el sufragio; porque el interés de los ciudadanos en la acertada elección de sus representantes,—electores, diputados ó jefe supremo,—es el más grande interés que pueden tener; porque es preciso que la verdad se deje oír á este respecto á fin de que todos y cada uno de los hijos del país emitan con plena conciencia su voto, voto en que no sólo se ejercita un derecho, sino en que también se cumple un deber y deber sacratísimo.

Si alguna luz os diere, hijos del pueblo, ella ha brotado del cerebro de los genios y de los redentores de la Humanidad.

Si mi palabra no llevare á vuestro pensamiento ninguna idea nueva, culpa mía será, pues la obra de la regeneración política es grande.

Que la eterna Verdad nos ilumina, á vosotros y á mí.

San José, 4 de Julio de 1889.

J. F.



Conversaciones políticas con el pueblo.

I.

Me ha preguntado un hijo del pueblo costarricense: —¿Quién es el Presidente? ¿cómo se llama?—Oh! la mayoría de los hijos del país saben eso y otras cosas relativas á la nación perfectamente, pero hay muchos que lo ignoran todo, menos el modo de *ganarse la vida*, cosa muy recomendable, pues aquí no hay *pobres*, no hay quien no tenga qué hacer, y á la generalidad no falta *un algo* con que pasar, aunque muchos vivan en la indiferencia más perfecta de lo que es su patria, de quién la gobierna y cómo, y sobre todo de la manera en que se administra la cosa pública.

La pregunta del *campirano* ya es algo; otros saben esas cosas, pero desconocen otras muchas que á todos interesan vivamente.

Supongamos que un hombre no sabe nada de su casa, ni de sus bienes, ni de sus rentas ó de sus *jaranas*; que vive en fin en tutela, pero que vive, come y bebe lo que él mismo gana ó se agencia, sin cuidarse de más.

La nación es una gran casa, la vivienda de todos, sino que parece una inmensa fonda, donde entran y salen, duer-

men, se alimentan muchos, propios y extraños, unos abonados por mes ó por año y hasta por toda la vida, y otros huéspedes de paso, transeúntes, comensales al día.

Todos pagamos, huéspedes fijos ú ocasionales, por el servicio que se nos presta; á todos nos interesa que se nos sirva y que se nos sirva bien: el administrador de la fonda, el *hotelero*, y sus dependientes tienen que darnos gusto, pues lo pagamos. El servicio contratado así lo exige y no hay en ese convenio lugar á rescisión. Los gastos de casa salen de la *bolsa* de todos, y cada cuatro años es convenido que cambiará el administrador del *Hotel Nacional*, cláusula que se ha puesto para que ninguno entienda que puede servir mal, si gusta. Si esa mala idea le viniere en mientes, ya se sabe, á los cuatro años, afuera. . . . y se le reclama por el mal servicio. Si cumple sus obligaciones, se le despide con gratitud y benevolencia y se le tienen en cuenta sus *buenos servicios*, considerándole á veces hasta como *Benemérito* por sus parroquianos.

Sucede, sin embargo, que el *Hotelero*, hallando pingüe mina en el negocio, se queda á veces contra la voluntad de los *paganos*, y ha llegado el caso de que rompa el contrato, que es como una constitución, y dé á los comensales en vez de alimentos sanos, agradables y nutritivos, comidillas ruines, indigestas ó incomibles. Los parroquianos gritan, el hotelero los sitia por hambre; ellos se revuelven, él los castiga cerrándoles todas las puertas y haciendo que sus *serviles criados* arremetan con aquéllos á golpes de sartén, pinchazos de asador, y demás tropelías; los huéspedes *pujan* para abajo, el jefe aporrea y maltrata á todo *sedicioso* que, sobretexto de reclamar derechos, alborota en la casa. . . . y el pueblo sigue pagando y engullendo malos bocados, entre lágrimas y suspiros, ó pasa hambre.

Pues bien, apliquemos el cuento, amigo mío.

Ya dije que gracias á las condiciones naturales del país, aquí no hay verdaderos pobres, y en virtud de la extraordinaria laboriosidad de los costarricenses cada uno tiene de qué vivir.

Pero no tratamos de la vida del cuerpo y de las sustancias que en el estómago se cocinan para producir músculos, nervios y huesos, para sostenernos como animales-hombres; el Gobierno de una nación y por lo tanto el de Costa Rica, debe alimentar también en el sentido del espíritu, del alma, á los ciudadanos.

El contrato social, carta fundamental, ó Constitución, reconoce *derechos*, que son la vida del ciudadano, y pide *paga* por ellos. Esa *paga* son los deberes del ciudadano.

Ahora bien, cuando todos cumplen el compromiso, los ciudadanos tienen derecho á exigir sus derechos y el Gobierno debe ser respetado por todos. Si el contrato no se cumple por ambas partes, la *anarquía* viene ó la *tiranía* y el *despotismo*, matrimonio infernal, mandan á discreción y aniquilan al pueblo.

Antes se *tomaba un cuartel*, y los ciudadanos quedaban sin derechos por la violencia; ó al revés, los ciudadanos pretendían imponerse al déspota gobernante por la fuerza: hoy son y siempre han debido ser las cosas de otro modo.

El Magistrado Supremo, el Presidente de la República, debe elevarse al alto puesto por la voluntad, y sólo por la voluntad de la *mayoría* de los ciudadanos y éstos deben respetarlo y acatarlo mientras cumpla; y cuando falte, deben, usando de sus derechos sagrados, manifestarlo francamente, y reclamar por medio de los periódicos es *estricto* cumplimiento de los deberes del Gobernante.

Costa Rica es un país muy extenso, relativamente, y su pueblo muy pequeño. Sus habitantes, según los úl-

timos cálculos 228,792, ocupan los terrenos altos y más ó menos planos, y las costas en pocos puntos determinados, agrupados en poco más de la décima parte de los 59,570 kilómetros cuadrados que dicen que mide su superficie.

Ese número de personas, que componen menos que una población de tercer orden de cualquier país grande, se gobierna por medio de un *tren* relativamente enorme de empleados que, al fin, aunque muchos están de más y son ocupados por influencias y otras causas, se necesitan, porque toda nación demanda cierto lujo en su servicio. De eso hablaremos especialmente en otra ocasión.

El pueblo, por medios directos ó indirectos, paga ese *lujo* con un *lujosísimo* presupuesto de más de \$ 4,000,000, á que contribuye cada individuo, repartiendo para el cálculo la carga entre todos, con una suma mucho mayor que cada habitante de los Estados Unidos de Norte América.

El primero de los empleados de la Nación, el que más gana por su servicio naturalmente, fuera de la honra que en ello le cabe, es el Presidente de la República. Hablaremos de él y de los demás empleados, sus subalternos, en alguna de las siguientes conversaciones.

Hoy, el Presidente Constitucional, es el Licdo. don Bernardo Soto, hijo del General don Apolinar de Jesús Soto, de la provincia de Alajuela, y hallándose indispuerto de su salud, se ha retirado del mando, haciendo que venga á sustituirlo por algún tiempo el Licdo. don Ascensión Esquivel, que nació en Rivas, de Nicaragua, y que es costarricense por declaración del Gobierno, hecha en 1863, y publicada en *La Gaceta* en 1869.

Ya sabes, pues, mi amigo, quién es y cómo se llama el Presidente.

fuerza de ley, la dió al pueblo introduciendo en ella una porción de reformas, unas buenas y otras malas, á su antojo, fundándose en unas graciosísimas actas de las municipalidades, que según la misma constitución sólo habrían podido servir para convocar una Asamblea Constituyente, que dotara al país con una Carta Fundamental.

Ya en 1880 hubo una constituyente, en la cual tomó parte lo más ilustrado y notable entre los hombres de Costa Rica, y el Dictador, por *nada y nada* mandó esa asamblea á paseo.

Pero esto y lo otro y lo demás que *ilegalmente* hizo no es lo que judicial y legalmente se llama rescisión: eso fué simplemente faltas á su deber, abusando de la fuerza armada que á su disposición tenía.

Hé ahí la gran falta del militarismo, que por cuanto come de la grande olla del presupuesto, hace lo que el *amo* le manda, sin pensar para nada en la Nación, en el pueblo, que es en realidad quien desembolsa todos los gastos públicos.

En los primeros tiempos de la república, sencilla y honrada, cuando el presupuesto de Costa Rica apenas pasaba de una docena de miles de pesos, cuando el Jefe Supremo, como entonces se llamaba al Presidente, faltaba á sus deberes de hombre público, la Cámara de Representantes del pueblo, lo *botaba* en seguida de su puesto, y lo mandaba encausar, como se hace con cualquier hijo de vecino.

Tal aconteció á don Juan Mora, por faltas de poca monta, y habiéndose ido á Pacaca, que hoy del nombre de don Juan Rafael su sobrino quieren llamar Moravia, por evitar tropelías, allí aguardó hasta que fué tiempo de comparecer y sufrir su castigo, que fué una multa, pequeña para hoy, pero grande para aquellos tiempos, de \$ 300. Esto sucedió el año de 1827.

A las once de la noche del 26 de Abril de 1845, declaró la Asamblea General del Estado haber lugar á formación de causa contra don Francisco María Oreamuno por negarse á ejercer la Presidencia...figúrate, amigo ¡qué tiempos!

Nuestra Constitución, *con todo y ser* tan mala y de tan bastardo origen dice en su artículo 103: "El que ejerce el Poder Ejecutivo es responsable por los abusos que cometa en su conducta oficial: 1.º —cuando tengan por objeto favorecer los intereses de una na-

ción extraña, contra la independencia, integridad y libertad de Costa Rica; 2.º—Cuando tiendan á impedir *directa ó indirectamente las elecciones* prevenidas en esta constitución ó *coartar la libertad electoral* de que deben gozar los que las hacen; 3.º—cuando tenga por objeto impedir que el Congreso se reúna ó continúe sus sesiones en las épocas que conforme á esta constitución deben hacerlo, ó coartar la libertad é independencia de que él debe gozar en todos sus actos ó deliberaciones; 4.º cuando se niegue á mandar publicar y ejecutar las leyes ó actos legislativos, en los casos en que según esta constitución no puede rehusarlo; 5.º—cuando injida que los Tribunales y juzgados conozcan de los negocios que son de la competencia del Poder Judicial, ó les coarte la libertad con que deben juzgar; 6.º—En todos los demás casos en que, por un acto ú omisión, viole el Ejecutivo alguna ley expresa.”

Así que, amigo mío, fundado en la Constitución, que es la ley para el pueblo como para el Gobierno, puedes rechazar á quien quiera que usando ó abusando del nombre del Presidente ó del Gobierno y sus empleados, de cuya conducta es él *responsable*, si la tolera, te pida ó exija voto, ó te amenace porque no lo des en favor ó en contra de éste ó aquél.

Ten entendido que los subalternos muchas veces abusan y se extralimitan, creyendo ó sabiendo que así agradan á los superiores, y van de Ceca en Meca recogiendo firmas y votos, lo cual es una vergüenza para la democracia, para el poder y para los ciudadanos.

No enajenes tu voto, que es tu voluntad, y el que no tiene *voluntad libre* no es hombre, se convierte en esclavo.

Ni por las simpatías, ni por dinero, ni por amenazas te hagas traidor á tu patria; que nada otra cosa viene á ser el que la entrega á merced de quienquiera, sin recapacitar que un solo *voto* puede *decidir* de la elección. Por eso cada *un voto* vale tanto como todos juntos.

Si eliges un mal gobierno, hijo del pueblo, la culpa será tuya.

Mañana te diré, cómo tu sufragio va á ser quizá la dicha ó la desgracia de tu país, tan hermoso, tan rico y tan digno de un buen gobierno popular y justo y progresista y honrado. Ahora, para

concluir vamos á ver quién tiene derecho de acusar al Presidente que falte á sus deberes de Magistrado.

El artículo 73 de la impuesta Constitución — decreto dictatorial que nos rige, señala entre las atribuciones del Congreso las siguientes:—“9.º Admitir las acusaciones que se interpongan contra el Presidente de la República, individuos de los Supremos Poderes, Secretarios de Estado y Ministros Diplomáticos de la República, y declarar por dos terceras partes de votos si *há ó no lugar á formación de causa* contra ellos, poniéndolos en caso afirmativo á disposición de la Corte Suprema de Justicia, para que sean juzgados conforme á derecho; 10.º —Decretar la suspensión de cualquiera de los individuos que se mencionan en la atribución precedente, cuando haya que procederse contra ellos para delitos comunes....”

Como estas conversaciones no llevan orden ninguno preconcebido, nos iremos á *barbecho* entrando y saliendo por los lugares que más nos convenga, poniendo siempre por base la Constitución que actualmente nos rige, ya que no tenemos cosa mejor,

Conque ya sabes: ó cumple el Jefe ó deja el puesto, siempre con arreglo á la Ley.

III.

¿Que va á producir mi pobre voto la desgracia ó el bienestar del país? Yo no creo poder influir en nada de eso. Además, con tal que yo me gane mis *realitos* para mantenerme, *yo y mi familia* ¿qué me importa quién mande?

Así dices, amigo mío, á quien trata con la mejor intención del mundo, de hacerte ver lo que eres y lo que vales? ¡Oh! no; alguién, empeñado en mantenerte en la oscuridad y en la ignorancia, te dice que basta que seas "honrado y trabajador." Eso basta para ser buen sirviente, pero no, para ser buen ciudadano. Es una ruindad quererte convencer de que es bueno que seas *siervo* y que te basta con tener el estómago *lleno y caliente*! Esos que tal te predicán son tan falaces que sostienen que todos los hombres son iguales por naturaleza y no por sus derechos como *ciudadanos* de la República. Precisamente es lo contrario: es verdad que todo *cristiano*, todo sér racional, trae de la naturaleza como dice un sabio, igual suma de sentido común; pero los hombres por las condiciones naturales, sabes bien que son *diferentes*, diversos: unos blancos, otros morenos; unos guapos, otros feos; unos altos, otros bajos; etc., etc. La condición de ciudadanos y el goce de las libertades polí-

ticas, es lo que los hace iguales ante la ley. Bien entendido que si cometieres un crimen, ó si fueres incapaz por naturaleza, ó por enfermedad, para ejercitar esos derechos, no los ejercerás.

Pero vamos adelante, acerca de tu modo de pensar, que más bien parece intencionado para averiguar qué hay sobre esto en nuestra Ley, que para que yo entienda que te desprecias tanto que no te interesas en la *cosa pública*, que eso quiere decir el nombre del sistema de gobierno bajo el cual vives, República.

¿No te parece conveniente que tu esposa, tus hijos y tus *concertados* y peones, si los tienes, cuiden como tú mismo de tus intereses, de las cosas de tu hacienda?... A buen seguro que llamarías mal hijo, al que viendo en tu potrero un buey con *gusanera*, no tratara de curarlo ó siquiera te lo participase á fin de que lo curaras tú; á buen seguro que si tu esposa amparara á un concertado que estuviera robándote parte del *maíz del año* ó de los demás frutos que sirven para alimentarnos á todos, te pondrías muy *bravo*, y que, en fin, si alguno de los tuyos despilfarrara *lo tuyo*, lo considerarías tu enemigo...

Pues bien éste es el caso: los ciudadanos todos están interesados en lo que *es de todos*, en la grande hacienda de todos que se llama PATRIA, la cosa más grande y más augusta que, después de Dios, existe. Tú eres un miembro de esa gran familia, un concertado, un hijo de esa Patria, cuyos intereses debes ver como cosa propia y para ello, con tal que tengas 20 años de edad ó 18, si eres casado ó profesor de alguna ciencia, costarricense natural ó naturalizado, y vivas de tu trabajo, —salvo que por algún crimen estés castigado con la separación temporal de tus derechos,— la Constitución te da y *debiera exigirte* el de hacer uso de tu voto en las elecciones, que es lo más interesante para el buen manejo de

la cosa pública. Porque, dime: si echas malos peones á un trabajo ¿ no te parece que en vez de hacer bien ó esperarlo, sucederá todo lo contrario? Y si los trabajadores han de ser puestos por parecer de muchos, y las opiniones están equilibradas en favor de un buen *peón* y de otro que tú crees que es *pésimo*, tú serás el responsable si decides con tu voto que sea éste y no aquél el empleado.

Todo individuo, hombre ó mujer, rico ó pobre, desde que tiene uso de razón cabal y capacidad natural para expresar su voluntad, debiera tomar parte en ese importante asunto. Pero en Costa Rica por desgracia no sucede así. Con las condiciones indicadas y según una lista que las municipalidades pondrán al público ocho días antes de la elección, de ciudadanos *calificados*, tienen *sólo los varones* el derecho de elegir entre si los *electores* á razón de tres propietarios y un suplente por cada mil habitantes, y los mismos cuatro por los distritos que no lleguen á una población de mil. Esos electores son como *encargados* de elegir las autoridades á nombre del pueblo; duran en su destino, que es obligatorio, cuatro años, y ellos son los que designan Municipalidades Diputados y Presidente de la República.

Lástima que esté tan restringido el derecho, y deber á la vez, del sufragio; pero algún día llegará á ser directa la elección de *todas* las autoridades del país.

Por ahora se requiere para ser *elector*: 1.º ser ciudadano en ejercicio; 2.º tener veintiún años cumplidos 3.º saber leer y escribir; 4.º ser vecino de la provincia á que pertenece el distrito que le nombre, y 5.º ser propietario de cantidad que no baje de \$500, ó tener una renta anual de \$ 200.

No pueden ser electores, con el fin de que no influyan en el nombramiento de *malas autoridades* (1) el Presidente de la República, el Obispo, los Secretarios de Estado, los

Magistrados de la Corte de Justicia y los Gobernadores.

Ya ves que los derechos *políticos* no tienen por base los *méritos de las personas*.

Ahora bien, el número de electores en Costa-Rica y en razón de las circunstancias indicadas, según datos de la Estadística Oficial, es de 537, á los que corresponden 178 suplentes.

Esos 537 ciudadanos son, pues, los encargados de nominar las autoridades y si te equivocas tú en su elección, figúrate *qué daño harás á tu Patria*.

¿Podrás tener seguridad de que al designarlos, ellos interpretarán tu voluntad y harán el bien del país? Entre tan reducido número de *rotantes* ¿no resultará que las influencias de los Gobernadores y demás Autoridades, con todo el cúmulo de medios que á su disposición tienen, tuerzan el voto en favor de quien de *arriba venga recomendado*?

Oh! pueblo: qué horribles son las facultades á medias, esta hipocresía política, que en sus oscuros planes, te desarma por medios indirectos, como te abruma con impuestos indirectos, y te *castiga*, cuando se le antoja al poderoso por *dadas de alta* indirectas, y en fin te reduce á nada por el sistema indirecto, en lo de Hacienda, del Culto, de la Justicia, del Fomento, de la Enseñanza, etc, etc, etc!

Pero ésta es la ley, aunque es dura.

No hay más que cumplirla y exigir su cumplimiento.

En los días de elecciones de electores llegarás ante la junta, nombrada para cada distrito por la municipalidad de cada cantón, y compuesta de un presidente y dos vocales escrutadores, y darás en *alta voz* tu voto, que se hará constar en un registro. Terminado el período de votación el recuento de los sufragios se envía al presidente municipal y una *comisión* compuesta de este funcionario y dos vecinos seña-

lados por la Municipalidad, declara quiénes son los electores electos.

La desconfianza nace de la dura experiencia sufrida: el gato escaldado huye del agua fría: es necesario que una comisión popular, ó un individuo de cada partido, presencie la *votación* y el *escrutinio*! No lo olvides: se dice que todo pueblo tiene el Gobierno que merece: tú mereces un buen Gobierno.

Se llama *sedicioso* al que te excita á que conozcas todas estas cosas que tanto te interesan, y se dice que ya el Gobierno se ha adelantado á mi propósito mandando que se enseñe en las escuelas *Instrucción Cívica*. Pues entonces, yo no hago más que seguir las indicaciones del Gobierno, y no creo que se pretenda llamar sedicioso al Gobierno.

Cuando un rey de Francia quiso quitar al pueblo francés las libertades que él mismo había iniciado y reconocido, vió que ya era tarde, y el pueblo francés fué libre.

Cuando un rey de Inglaterra quiso restringir las libertades del pueblo inglés, que él mismo hubo de reconocer á la fuerza, también vió que ya era tarde, y el pueblo inglés es el más libre del mundo.

Cuando á tí te impidan el uso de tus legítimos derechos, de tus libertades naturales y políticas, ... acuérdate de que eres un pueblo libre y echa de tí á los corruptores y á los usurpadores de tus libertades.

NOTA. La afirmación de que toca á las Municipalidades la calificación de ciudadanos, el nombramiento de mesas y la designación de junta escrutadora, está fundada en la Constitución y leyes vigentes y en el precioso librito de *Instrucción Cívica*, del Licenciado don Ricardo Jiménez, adoptado por el Gobierno para uso de las escuelas de Costa Rica. Véase páginas 37 y 38 de ese tratado. Ahora las cosas van á ser de otro modo, según veremos en otra conversación.

IV.

¡Oh! pueblo: cuando la tiranía ha producido en las gentes el hábito de la servidumbre, es muy difícil la existencia del *ciudadano*, y los derechos individuales, es decir, aquello que cada uno *puede* y *debe* hacer, parecen un pecado, un delito, un crimen.

Se envía un *encabezamiento* para recoger al pie, firmas que nada valen por ahora, *votos* para lo porvenir, y cada uno de vosotros tiembla ante la idea de que si no firmáis se os enviará á San Lucas ó se os dará de alta en el *servicio militar forzosó*. . . .

¡Qué desgracia! ¡qué enorme desgracia es la falta de asociación, de unión entre los hijos del pueblo! Si dan de alta á uno ó á seis ¿no veis que no harían lo mismo con ciento?

En servicio de la patria, enhorabuena: todos los hijos del país estáis en la obligación de prestar vuestro socorro; cuando ella peligra, peligran vuestras esposas é hijos, vuestras casas, vuestros amigos, el pueblo todo. Entonceos hay que echar el rifle al hombro, y á la guerra..... Pero cuando nada de eso hay, á ninguno que está en sus trabajos, en el cuidado de su *milpita* ó de su *frijolar*, ó levantando de las ruinas de los temblores de Diciembre su casita; á nin-

gún laborioso hijo del pueblo debiera *darse de alta*, porque entonces la gran virtud cívica, que jamás ha faltado á los costarricenses, del sacrificio por la Patria, se convertiría en un castigo.

Dice nuestra Carta Fundamental: "Son deberes de los costarricenses: observar la constitución y las leyes, *servir á la patria, defenderla* y contribuir para los gastos públicos." (Art. 8.)

"La fuerza militar está subordinada al Poder Civil, es esencialmente pasiva y jamás debe deliberar." (*) (Art. 22.)

Es atribución del Ejecutivo: "Disponer de la fuerza armada de mar y tierra para la defensa y seguridad de la República, *para mantener el orden y tranquilidad de ella*, y para todos los demás objetos que exige el servicio público." (Atrib. 6^a, art. 102.)

Toea al Congreso "fijar, también anualmente, el máximo de la fuerza armada de mar y tierra que, *en tiempo de paz*, puede el Ejecutivo mantener en servicio activo"—según la atribución 12 del artículo 73.

Bueno sería que el pueblo supiese siempre *qué número de individuos* hay en servicio activo, para poder reclamar contra el innecesario llamamiento de tropas.

Hay una ley que autoriza al Poder Ejecutivo para *dar de alta* y emplear en el servicio á cualquier ciudadano, ley que huele á dictadura, y de la cual se ha abusado tanto, que una vez, sin más ni más, porque la Corporación Municipal de Cartago se negó á entregar al Poder central el manejo de sus fondos, *los miembros de ella*, delegados y representantes del Municipio, fueron *dados de alta*, y enviados

(*) Apesar de esa disposición constitucional la nueva ley dispone otra cosa. Ojalá, pues, que ahora os den de *alta* á todos; pues ya *con eso* no os quitan el voto.

el que menos á *prestar importantísimos servicios á Nicoya.*

Vé que cosa, es tan bondadoso y dispuesto al perdón el corazón de los costarricenses, que aquellos mismos individuos atropellados, por *sediciosos*, hoy serían capaces de cantar las glorias de los mismos que los *desterraron*, sobre texto de servicio militar.

Vienen ahora los trabajos eleccionarios y se han presentado de tal manera, que á cada momento hay *sospechas* de *sedición*, de *revuelta popular*, de *bochinche*, en fin, que sólo existen en la imaginación de los febricitantes aduladores del Gobierno.

Noble cosa es servir á la Patria.

Un poeta latino dijo que "morir por ella es dulce y decoroso."

Un griego medio renco y bastante feo, pero buen músico y poeta ardiente, levantó en la antigüedad el espíritu abatido de sus paisanos, describiendo en cantos guerreros la belleza de la muerte por la Patria.

Pero hoy no se trata de esto.

¡Oh! tú ves que estamos divididos ahora con motivo de los trabajos para la elección de Presidente; tú ves que nos *tiramos como brutos al peligro*, y que ambos partidos, el de Rodríguez y el de Esquivel, se dicen tempestades. Pues todo esto pasará. Hecha la elección cada uno saludará con júbilo al *Elegido de los pueblos*, siempre que no haya sido nombrado á la fuerza, y el partido que pierda quedará al menos satisfecho de haber cumplido su deber, y obrado en conciencia, y por el bien solo de la Patria.

Dichosos unos y otros, si pueden tras de la lucha política, gozar la *paz del espíritu*, que sólo pueden dar la virtud y el honor.

Pero bien: si en medio de esta barahunda vinieran los *Nicaragüenses*, que dicen que están furiosos contra el

Gobierno actual, por asuntos de Canal del San Juan y otros motivos, ya verías á todos los costarricenses, á todos los habitantes de este bellissimo jardín de la América Central, juntarse en *uno*, hacer entre todos como un gigante con miles de brazos, y arremeter al injusto enemigo, en defensa de la Patria!

Así sucedió en los años de 1856 y 57 contra el *filibustero*; así se vió cuando en 1885 aquel tirano de Guatemala, llamado Barrios, quiso imponernos la *Unión por la fuerza*.

El pueblo costarricense quiere mucho el hogar, la milpita, la yunta que arranca con el arado los tesoros del seno de la tierra, y con la carreta saca al comercio la plata bien ganada de los *fletes*.... El pueblo de Costa Rica ama la paz, pero no teme la guerra.

Por dicha, no hay ahora qué temer, aunque dicen que sí y que los Nicaraguas aborrecen á don Ascensión y quieren traer la desorganización á Costa Rica; pero yo espero que no será así.

Sigamos, entretanto, tratando de mañas electorales, y *ojo alerta*.

No solamente han solido dar de *alta* á los que no quieren *someterse* á ciertas cosas, como dar firmas ó recogerlas, sino que á esa causa de pánico para el pueblo ha habido á veces quien agregue que el que no *haga lo que el gobierno ó sus agentes quieren*, irá á San Lucas como criminal.

Rechaza, amigo mío, semejante *barbaridad*, y cumple tu deber y exige que todos lo cumplan.

Ya te hablaré de otros peligros eleccionarios en el próximo día.

V.

¡Oh! y cómo me han puesto de *sedicioso, socialista y demagogo*, que todo viene á ser *extranjero pernicioso, ó delendo*, es decir, digno de ser destruído, descuartizado y echado á los perros, como en una antigua nación se hacía con ciertos terribles criminales y con los cadáveres de los reyes inicuos.

Fuera de aquello del *champán*, que en realidad confieso que cuando lo toman los *poderosos* debe de ser de su bolsa, bien poca cosa te he dicho yo, amigo mío, con quien hace días que estoy hablando *inútilmente*, según un pesado *Tío Simón* y el más insulso *Patricio* que en mi vida he visto, y hasta aquí no he hecho más que recordarte lo que la Constitución dice, y no sé qué pecado sea darte á conocer lo que la Carta Fundamental establece acerca de derechos del ciudadano.

Hay, sin embargo, un motivo, que yo reconozco como tal para que los políticos que se han quedado con la *casada* no quieran que se hable de sus atribuciones al pueblo.

Es una *mamada* estar gobernando sin que nadie pida cuenta de nada, sin que algún descamisado ó *camisudo* diga ¡alto ahí! á los que del pueblo quieran abusar; pero es una indignidad ofrecer al pueblo que se cumplirá la ley y

habrá libertad, y veniros luego con que no conviene enseñar ciertas cosas.

¿Qué temen?

Temen que tú y tus compañeros, los hombres que vivís del sudor de vuestra frente, os acordéis de que sois ciudadanos, no sólo *carne de cañón* para cuando alguna escaramuza se presenta, y que como ciudadanos tenéis el derecho de *pensar* y *obrar* en política, esto es, ejercitar sagrados derechos en el campo de los intereses de todos, que la constitución os reconoce.

La organización de las funciones políticas, relativas al sufragio, verbigracia, es así.

Todos los hombres que tengan voto, es decir, los que reúnan las condiciones estipuladas en el artículo 55 de la constitución vigente, cuales son, "ser ciudadano en ejercicio," según lo dicho en nuestra conversación III, pueden y *deben* reunirse en el día señalado por la ley y conforme á la convocatoria del caso, ante las mesas, que se nombraban anteriormente por las Municipalidades, y ahora según ley especial, por el Gobierno (á lo que se dice, pues la *dichosa ley* no se ha sancionado todavía), y allí nombrarán los *electores* que les covengan (á los hombres.)

Estos serán los que después designen los que han de ser Presidente de la República, Diputados y Miembros de las corporaciones municipales.

Aguardando estoy con ansia ver esa nueva Ley Eleccionaria, para dártela á conocer, y por eso he retardado mis conversaciones.

Por ahora sólo quiero insistir en que de *tu voto* depende el porvenir de la nación, de tu voto nada más.

Ya conoces bien á los hombres honrados é incapaces de ceder ante influencia alguna, que existen en tu distrito, en tu cantón, en tu provincia.



Pues bien, el mejor modo para obtener el resultado que conviene á tus intereses y á los de la Nación, es que os reunáis los vecinos de cada lugar y estudiéis, poniéndoos de acuerdo con la mayoría, *quiénes son los buenos para electores*.

Un hombre de responsabilidad entre vosotros debe ser designado previamente para que dirija la discusión, y que no os inponga su parecer sino que simplemente os de su consejo, sobre este punto.

No admitáis en esa reunión presión alguna de parte de nadie, ni espías que vayan á contar *mentiras* acerca de lo que hacéis, ni gente que amenace la libertad de vuestras deliberaciones.

Eso lo debéis hacer pronto: ya, ya.

Enseguida comunicaréis el resultado de vuestra deliberación, es decir, la lista de los miembros por quiénes pensáis votar, al *club* del partido á que pertenecéis, para que ésta se ponga de acuerdo en ello, y las maquinaciones de los contrarios no triunfen.

¿A quién queréis para presidente de la República? ¿al candidato oficial ó al candidato de la oposición?

Si es á éste, que es el popular, que no cuenta más que con vuestros votos, ya que por desgracia hay otro que cuenta con otros *recursos*, nombrad ELECTORES del partido que legalmente hace hoy oposición al gobierno, pero hombres conocidos y probados, incapaces de *venderse* ó de cambiar de ideas por causa alguna.

¿Hay en esto sedición?

No, amigo mío: en esto no hay más que un buen consejo que debes aprovechar.

VI.

A una ciudad un tanto atrasada en aquel entonces,—era el año de 1871,—llegó por el mes de Febrero un viajante europeo que, cubierto de un largo y pesado gabán, ó dígase *levitón*, hasta los tobillos, y resguardada la cabeza por *confortable* gorra de piel de nutria, como si dijéramos aquí de pelo de conejo, solía pasearse por las espaciosas calles de la población, donde los muchachos, espantados de aquella estrambótica figura, salíanle al encuentro y apenas lo columbraban, decíanse el uno al otro: “Ya lo ví, ya lo ví.”

Pues esto mismo me ha pasado á mí ahora con la *ley de elecciones*: “Ya la ví, ya la ví!”

Ya puedo, pues, decirte lo que esa ley reclama del ciudadano en el ejercicio sagrado de su derecho de sufragio. Y no es mala tal ley; no, amigo mío.

Si no tuviera el artículo 12, el 48 y el 51, me parece que quedaría perfectamente, y aun con ellos, si se cumple, basta y sobra para que el *voto popular* sea ejercido conforme á la Constitución y al deseo de todos los que aman la libertad.

Dice el art. 12: “En cada capital de provincia ó comarca habrá una junta electoral compuesta de cuatro miembros, tres propietarios y un suplente, de *nombramiento del*

Poder Ejecutivo; y tratan los otros dos citados de que el *Gobernador* será en las capitales de provincia y el *Jeje Político* en los demás cantones, presidente de la mesa de escrutinio; si bien la asamblea electoral nombrará los escrutadores correspondientes.

Sabido esto, ahora mi objeto es tan sólo decirte cuál es tu derecho y cuáles tus deberes en el momento de dar tu voto para la designación de electores.

La junta electoral de la capital de provincia nombrará juntas de distrito compuestas también de tres propietarios y un suplente. Estas enviarán á aquélla las listas de votos para realizar el escrutinio ó recuento de los mismos, listas que reunidas pasarán al Ministerio de Gobernación.

Ocho días antes de la elección de electores se hará la convocatoria y se fijará en lugar público la lista de los ciudadanos que tienen voto conforme á la Constitución, como en otra ocasión te dije, y si alguien notare que falta el de algún ciudadano ó consta el de alguno que no lo es, tiene derecho para reclamar ante la junta.

Tres días durarán las elecciones, y se votará desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde y de cuatro á seis de la misma.

Dado el voto, y cuando hubiere cualquier duda, tienes derecho de pedir el registro de sufragio para reclamar.

El art. 34 establece que "á ningún ciudadano en los tres días de votaciones, se le exigirá *servicio forzoso que le impida sufragar.*" Esto hay que tenerlo bien presente.

El escrutinio se hará cinco días después de la votación, y á las veinticuatro horas debe comunicarse su nombramiento á los electores.

Las prescripciones relativas á la libertad del sufragio, me parecen muy buenas.

No te las repito ahora por que son muchas, pero en resumen debes saber que es castigado todo empleado público que se sitúe en el recinto de la elección para ejercer alguna influencia, que nadie debe ir allí armado, ni embriagado, ni insolente, y que es prohibida la presencia de tropa que no hubiese sido pedida por la junta para conservar el orden.

Cuando se trate de elección de Presidente de la República, Diputados ó Municipales, es decir, en las asambleas electorales, ó de segundo grado, donde los dos tercios de los miembros forman *quórum*, se votará por papeletas firmadas, y cada elector puede exigir que se exhiba la que vaya leyendo el presidente de la junta en alta voz.

Una cosa declara el artículo 47, cuyo objeto no entiendo bien; dice este artículo que no pueden entrar á las asambleas electorales los ciudadanos que no sean electores.

Siempre será fácil averiguar lo que haya en un escrutinio, y como el art. 43 dice que habrá nulidad "cuando se comprobare que el acta del registro *no es* el resultado verdadero de la votación," y "cuando se pruebe que es falsificada ó apócrifa," y como por el art. 98, cap. I, título III, *todo ciudadano tiene el derecho de denunciar cualquier nulidad*, no habrá que temer las sesiones electorales secretas.

El art. 104 estatuye que los gobernadores responden de la libertad del sufragio.

Se ha arrebatado, pues, á las municipalidades un derecho, se ha centralizado el sistema eleccionario; pero el ciudadano es libre en el sufragio.

En la próxima y última conversación sobre estos asuntos de política, te explicaré cómo quedará electo el Presidente de la República, y cómo será la votación para Municipales y Diputados.

VII. (*)

Para concluir y porque ya me *va dando miedo* lo que se dice que algún *valiente*, á quien no tengo el gusto de conocer, intenta hacer conmigo, debo, antes de retirarme á la *vida privada*, aconsejarte algo acerca de lo que está pasando y de lo que pueda en lo de adelante suceder.

Lástima es realmente que haya excesos en cualquier terreno que sea, y sobre todo y primero, es muy sensible que en cualquier caso se abuse de los inermes.

Estos son sin duda el orden perdido y el sable de tajo, de que hablaba cierto periódico uno de estos días.

Mi consejo es éste; . . . pero no, antes te voy á contar un cuento de perros. Cuando algún desgraciado transeúnte es atacado por algún *zaguato*, todos los de la raza le ayudan siquiera á ladrar y á enseñar los dientes. . . . no hay co-

(*) Había ofrecido al final de la conversación anterior y penúltima explicar "cómo quedará electo el Presidente de la República, y cómo será la votación para Municipales y Diputados," pero los últimos acontecimientos me han demostrado que no debo continuar hablando de estos asuntos constitucionales, y que por el contrario es conveniente á la tranquilidad del país que yo interrumpa estas infelices conversaciones, que algún día serán mejor entendidas.

sa más terrible que verse uno acosado de una partida de animalitos de esa clase... Pero, y esta es la gracia del cuento, si el individuo atacado por los perros le acierta á uno de ellos con palo ó piedra, y lo hace escapar más que de prisa, con rabo entre piernas y en *pata renca*, y aullando lastimosamente reclama el pobre en su fuga el auxilio de sus compañeros hé aquí que los demás como para congraciarse con el más fuerte, arman la gran algazara del siglo y se van ladrando tras el prófugo cual si fuesen desde antes sus naturales enemigos.

Pues quien imite á los *zaguates* jamás tendrá derechos...

Si sólo nos dolemos y quejamos del daño que personalmente recibimos uno á uno, y no protestamos de lo que contra nuestros prójimos se haga, ni en su defensa salimos en caso necesario, aunque no se nos dañe particularmente, el día que nos toque á nosotros ¿quién nos defenderá?

En la sociedad todo es cuestión de compensaciones; esto es lo que los sabios de ahora llaman *altruismo*, es decir afecto y defensa de uno á otro y de todos entre sí.

Lástima me da que mis palabras se tergiversen hasta el punto de hacerlas capaces de producir el desorden, cuando en realidad ellas van dirigidas á conseguir el *cumplimiento de la ley* que es el único orden posible en los pueblos.

Sea de ello lo que sea, te advierto, amigo mío, que la República no se pierde porque en una época cualquiera se suspendan las *garantías individuales*, que esas son medidas transitorias, que la salud pública reclama, como quien dice un *sinapismo* que se pone cuando uno tiene dolor de tórax ó de nuca.

Y en fin... la verdad es que no se puede hablar más de estas cosas.

